



**AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. PB-PLP-001-2020**

Se informa a los interesados que se inició el trámite para la apertura del proceso de Licitación Pública No. **PB-PLP-001-2020** en la Personería de Bogotá, D.C.

OBJETO: CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ D.C., QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y EN LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE UNA PÓLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA GRUPO Y SEGURO DE VIDA LEY 16 DE 1988.

ALCANCE DEL OBJETO

Las pólizas a contratar corresponden a las siguientes:

GRUPO No.	PÓLIZAS
1	SEGURO DE TODO RIESGO DAÑO MATERIAL
	AUTOMOVILES
	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
	TRANSPORTE DE VALORES
	TRANSPORTE DE MERCANCIAS
	RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS
2	SEGURO DE GRUPO VIDA LEY 16
	SEGURO DE GRUPO VIDA FUNCIONARIOS

Se entiende por "cualquier otra póliza", aquellas que requiera la Entidad durante la ejecución del contrato y que puedan ser expedidas por el contratista-compañía de seguros, bajo sus políticas internas de suscripción.

Cada uno de los seguros requeridos deberá tener por objeto:

GRUPO I

- **Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales:**

Ampara las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad, o bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier título y/o por los que tenga algún interés asegurable, ubicados a nivel Nacional.

Al servicio de la ciudad



AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. PB-PLP-001-2020

Teniendo en cuenta que son bienes como, edificios, muebles y enseres, maquinaria, equipos eléctricos y electrónicos, los cuales están expuestos a riesgos de daños y/o pérdidas, que pueden afectar gravemente el patrimonio, tal es el caso de un evento de los denominados catastróficos (Terremoto o cualquier otra convulsión de la naturaleza); lo cual justifica plenamente la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación de este seguro.

- **Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:**

Ampara los perjuicios patrimoniales que sufra la Entidad, como consecuencia de la responsabilidad civil extracontractual originada dentro o fuera de sus instalaciones, en el desarrollo de sus actividades o en lo relacionado con ella, lo mismo que los actos de sus empleados y funcionarios en todo el territorio nacional.

- **Seguro de manejo global sector oficial:**

Ampara los riesgos que impliquen menoscabo de los fondos o bienes de propiedad, bajo tenencia, control y/o responsabilidad la Entidad, causados por acciones y omisiones de sus servidores, (Funcionarios y contratistas) que incurran en delitos contra la administración pública o en alcances por incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, incluyendo el costo de la rendición de cuentas en caso de abandono del cargo o fallecimiento de sus servidores (Funcionarios y Contratistas); de conformidad con lo previsto por la Resolución No. 014249 del 15 de mayo de 1992, expedida por la Contraloría General de la República, por medio de la cual se adoptó y reglamento este seguro, cuyo objetivo está dirigido a garantizar el manejo de fondos y bienes por parte de los servidores públicos.

- **Póliza de seguro de automóviles:**

Ampara los daños y/o pérdidas que sufran los vehículos de propiedad o por los que sea legalmente responsable la Entidad, o aquellos daños a bienes o lesiones o muerte a terceros que se causen con dichos vehículos.

- **Seguro de Transporte de Valores**

Amparar las pérdidas o daños materiales causados durante la movilización, dentro del territorio nacional, de dineros (moneda legal y divisas) y títulos valores de propiedad de la Entidad o por los que sea o deba ser legalmente responsable.

- **Seguro de Transporte de Mercancías**

Amparar las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes de propiedad de la Entidad o aquellos por los que sea o deba ser legalmente responsable, con ocasión de su transporte sea urbano, nacional o internacional.

- **Responsabilidad civil servidores públicos**

Ampara los perjuicios causados a terceros y a la entidad, provenientes de la responsabilidad civil de los servidores públicos, originados en cualquier reclamación iniciada por primera vez enmarcada dentro de la ley, durante la vigencia de la póliza, por todo acto u omisión, por actos incorrectos, culposos, reales o presuntos, cometidos por cualquier persona que desempeñe o haya desempeñado los cargos asegurados, en el desempeño de sus respectivas funciones como Servidores Públicos.

Al servicio de la ciudad



**AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN
PÚBLICA No. PB-PLP-001-2020**

GRUPO II - Seguro de Vida Grupo

• **Seguro de Vida Grupo Funcionarios**

Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos.

• **Seguro de Vida Grupo Ley 16 de 1988**

Amparar contra el riesgo de muerte por cualquier causa, incluyendo el suicidio, homicidio, guerra y terrorismo, a los miembros del grupo asegurado, hasta por la suma fijada para este amparo para cada uno de ellos.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Los plazos de los contratos de seguros serán los ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario del proceso que se adelante, el cual en ningún caso podrá ser inferior a **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DÍAS (365) CALENDARIO**, contados a partir del vencimiento actual de las pólizas y hasta la fecha presentada por el oferente dentro de su propuesta., so pena de rechazo de su propuesta.

El plazo máximo para presentar las propuestas en el presente proceso de Licitación pública No. PB-PLP-001-2020, es hasta el día **27 de febrero de 2020 a las 12:00 M** en la página del SECOP II y deben contener todos los documentos indicados en la plataforma y el pliego de condiciones.

PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter distrital legal, costos directos e indirectos, es la suma de **MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS (\$1.594.358.863) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA**, desagregados de la siguiente manera:

GRUPO I

La suma de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$1.256.655.422) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter distrital legal, costos directos e indirectos, desagregados de la siguiente manera:

Seguro de Todo riesgo daños materiales hasta por la suma de \$93.248.009

Seguro de Automóviles hasta por \$65.983.740

Seguro de Manejo Global hasta por \$33.605.600

Seguro de Responsabilidad civil extracontractual y el seguro de responsabilidad civil servidores públicos hasta por \$1.061.340.493

Seguro de Transporte de Mercancías hasta por \$1.942.080

Al servicio de la ciudad



AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. PB-PLP-001-2020

Seguro de Transporte de Valores hasta por \$535.500

GRUPO II

La suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$337.703.441) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, Incluido el Impuesto al valor Agregado, si a ello hubiere lugar**, demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter distrital legal, costos directos e indirectos. (Para los seguros de vida no se incluye Impuesto al Valor Agregado).

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto para cada grupo, ni para cada rubro, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

ACUERDOS COMERCIALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONVOCATORIA MYPES O MIPYMES

El presente proceso NO es susceptible de limitarse a MIPYME, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial es mayor al establecido en el numeral 1 (Us \$125.000) del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PRECALIFICACIÓN

Para el presente proceso no hay lugar a precalificación.

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN

Podrán participar en el presente proceso las personas jurídicas nacionales, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en los presentes pliegos de condiciones.

Al presente proceso de selección de CONTRATISTA podrán comparecer las compañías de seguros legalmente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, así:

- **A TRAVÉS DE UNA PROPUESTA ÚNICA PARA CADA GRUPO:**

Al servicio de la ciudad



AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. PB-PLP-001-2020

1. De manera singular
2. De manera plural bajo las modalidades de consorcio o unión temporal cuando todos los integrantes cuenten con la autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar todas las pólizas requeridas por la Entidad para el grupo en el que se presenten.

NOTA 1: El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso.

NOTA 2: El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de las pólizas que conforman el grupo al que se presente, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales por pólizas.

- **A TRAVÉS DE VARIAS PROPUESTAS POR CADA UNO DE LOS GRUPOS:**

Cuando varias compañías de seguros deseen participar en el presente proceso de selección pero no puedan presentar una sola propuesta a través de un solo consorcio o unión temporal, por no tener autorización de la Superintendencia Financiera para comercializar algún producto, se podrán presentar varias propuestas a través de propuestas singulares o plurales con las cuales se garantice la presentación de la **TOTALIDAD** de las pólizas requeridas para el grupo al que se presenta, para lo cual se hace necesario que se cumplan los siguientes requisitos:

- a. Las compañías de seguros deberán presentar el Formato No. 19 denominado "**RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE PRESENTARÁN PARA OFERTAR LA TOTALIDAD DE PÓLIZAS DEL GRUPO AL QUE SE PRESENTEN**", el cual deberá ser suscrito por todos los representantes legales de las compañías que presentan propuestas y en el cual se indique, de forma clara, a través de cuales se cumple con el requisito de presentación de la totalidad de los ramos del grupo al que se presentan descritos en el pliego de condiciones para el presente proceso.
- b. Los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ramos requeridos para el grupo en el que se presente a través de varias propuestas, sin que pueda presentarse más de una propuesta para cada uno de los ramos objeto de contratación, ni más de una oferta para el grupo en el que se presente.
- c. La sumatoria económica de todas las propuestas presentadas no podrá superar el presupuesto asignado para cada grupo, so pena de rechazo de todas las propuestas presentadas al grupo respectivo.
- d. Si alguna de las propuestas presentadas por los proponentes quede incurso en causal de rechazo, las demás propuestas presentadas en una oferta para un mismo grupo y descritas en el Formato respectivo, sufrirán la misma sanción.
- e. Cada uno de los proponentes deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el presente proceso y la calificación de las propuestas se realizará por ramos, obteniéndose posteriormente el puntaje único para el grupo al que se

Al servicio de la ciudad



AVISO DE CONVOCATORIA No. 2 PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. PB-PLP-001-2020

presente, siguiendo el procedimiento descrito en el pliego de condiciones correspondiente a la “DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LA OFERTA”.

La adjudicación se hará de forma total por grupo, de acuerdo a las propuestas presentadas en el respectivo grupo; descritas en el formato No. 19 denominado “**RELACIÓN DE PROPUESTAS QUE SE PRESENTARÁN PARA OFERTAR LA TOTALIDAD DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD**”, siempre y cuando la oferta reciba la mayor calificación en el puntaje único total por grupo.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA:

EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACION PUBLICA PB-PLP-001-2020, SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA TANSACCIONAL SECOP II, EN LA PÁGINA WEB <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>

CONSULTA PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS:

Se publica el proceso y el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Igualmente estos documentos como los demás que conforman la carpeta contractual podrán ser consultados en la Dirección Administrativa y Financiera, ubicada en la carrera 7ª No. 21-24 Piso 3º.

Las observaciones y solicitudes de aclaración se dirigirán al proceso publicado en la plataforma del SECOP II.

Dado en Bogotá D.C. treinta (30) días del mes de enero de 2020.


LUZ ANGELA GOMEZ HERMIDA
Directora Administrativa y Financiera
~~Personería de Bogotá D.C., Carrera 7 No. 21 - 24~~
Correo: contratos@personeriabogota.gov.co
Teléfono: 3820450 ext. 5331

Proyecto: Joner Augusto Morad R. / Abogado Contratista DAF.
Revisó: Jackelin de León Willis / Profesional Especializado DAF
Aprobó: Rubby Cecilia Durán M. / Subdirectora de Contratación.

Al servicio de la ciudad